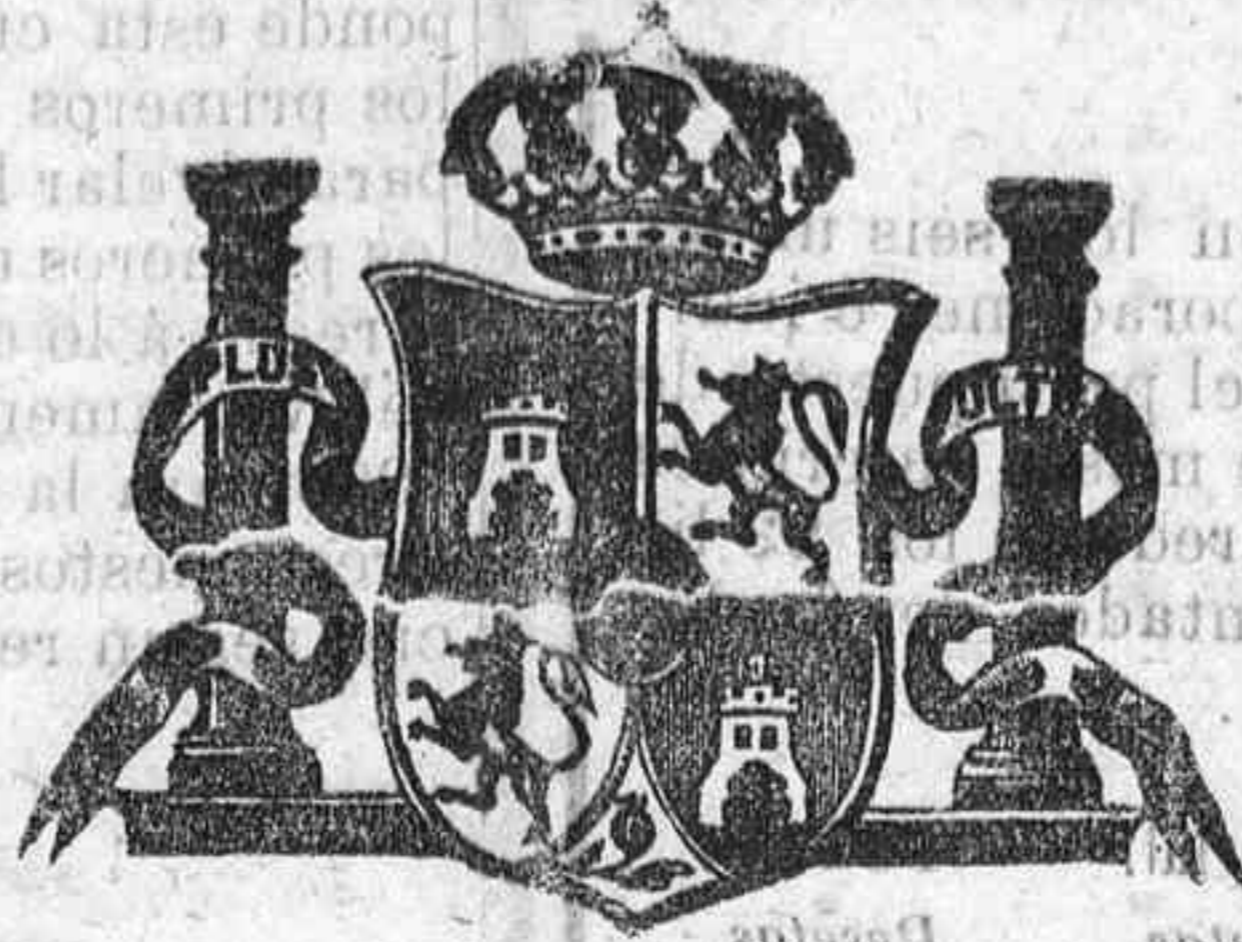


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 155.

Viernes 28 de Marzo.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte. — Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 218.

Habiéndose prorrogado por Real orden de 17 del actual el sorteo que los reclutas disponibles de esta provincia debían celebrar el 1.º de Abril próximo, al día 20 de Mayo siguiente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para los efectos que se expresan en la circular publicada por el Gobierno militar de la provincia en el núm. 149 del mismo.

Cáceres 26 de Marzo de 1884.

AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 219

Seccion de Fomento

No habiendo cumplido algunos Ayuntamientos con lo que terminantemente se les prevenía en mi circular de 12 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial núm. 129, según comunicacion que con fecha 17 del actual me ha sido dirigida por la Delegacion del Banco de España, vuelvo á recordar á los Ayuntamientos que no hayan cumplido este deber ineludible, que de no presentarse á saldar sus cuentas respecto á la suscripcion de la Gaceta Agrícola, me veré en el caso de adoptar otros medios para que se satisfaga el pago de dicha suscripcion forzosa.

Cáceres 22 de Marzo de 1884

AGUSTIN PIDAL.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Domingo Ceballos, vecino de Plasenzuela, de la mina de 20 pertenencias, de mineral hierro y otras sustancias, titulada San José, núm. 4007, sita en término de Trujillo y en la dehesa Carráscalejo, de la propiedad del Sr. Marqués de Santa Marta, y cuya solicitud de registro fué admitida por este Gobierno en 3 de Enero del presente año.

En su virtud se declara franco y registrable el terreno comprendido en la designacion de la mina expresada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley de Minas, en armonía con el 23 de las bases generales.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 22 de Marzo de 1884.

AGUSTIN PIDAL.

Seccion de Fomento.

Subasta.

He dispuesto que el día 5 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, tenga lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que á continuacion se expresan, las subastas cuyos números, aprovechamientos y tipos se indican á continuacion, las cuales se celebrarán con las formalidades prevenidas en el reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Cáceres 22 de Marzo de 1884.

AGUSTIN PIDAL.

PUEBLOS, APROVECHAMIENTOS Y DEHESAS.	TIPO de tasacion.	Pesetas.
Abertura.—Cuarta subasta de pastos de la dehesa Boyal, en Losar de la Vera.—Tercera subasta de leñas muertas y rodadas de la dehesa Sierra, en		300 230

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1882 á 1883.

Periodo de ampliacion desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1883.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA ADICIONAL documentada, correspondiente al período de ampliacion del presupuesto de 1882 á 1883 que yo D. Cecilio Ulecia Moreno, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el período ordinario del presupuesto; de las cantidades recaudadas en los seis meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 31 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta general del ejercicio hoy vigente, á saber:

Cargo.

Pesetas.

Primeramente son cargo 207.428 pesetas 47 céntimos, que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, según aparece de la cuenta general rendida por mí en 25 de Julio último y relacion que se acompaña bajo el número 1.º	207428 47
Son más cargo 250 586 pesetas 89 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las siete relaciones de Cargo y acreditan los 302 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan á saber:	
Por productos de las rentas y censos de la provincia, según relacion núm. 2.....	340
Por idem del ramo de Instruccion pública, según relacion número 7.....	127 50
Por id. de id. de Beneficencia, según id. núm. 8.....	3210 46
Por id. de arbitrios especiales, según id. núm. 10.....	109883 31
Por id. de enajenaciones, según id. núm. 13.....	4064 38
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, según idem número 14.....	131986 89
Por id. de reintegros, según id. núm. 16.....	974 35

Movimiento de fondos.

Por las traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el periodo de esta cuenta, según relacion núm. 17.....	88263 72
Total cargo.....	546279 8

Data.

Son data 479.234 pesetas 52 céntimos satisfechos por mi en los seis meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores segun por menor expresan las 17 relaciones de data y acreditan los 92 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. GASTOS OBLIGATORIOS.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial, segun relacion número 1.....	6509 39	337 50	6846 89
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia segun relacion número 5.....	500	»	500
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion número 7.....	»	36 35	36 35
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion número 8.....	»	8075	8075
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial, segun relacion número 9.....	»	1410 75	1410 75
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion número 20.....	»	7329 83	7329 83
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion número 21.....	1000	»	1000
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza, segun relacion número 22.....	125	1570 97	1695 97
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion número 26.....	»	1500	1500

CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de los Establecimientos de Beneficencia, segun relacion número 28.....	3000	1246	4246
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion número 28.....	863 31	35570 26	36433 57
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion número 28.....	189 50	76705 8	76894 58

CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31.....	371 70	290	661 70

SUGUNDA SECCION.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion número 36.....	1476 6	37000	38476 6

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882, segun relacion número 37.....	32200	91665	123865

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.....	»	88480 92	88480 92
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del año próximo pasado de 1881 á 1882, á que corres-			

ponde esta cuenta adicional durante los primeros meses de su ampliación, para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial segun relacion núm. 41.....

Total data.....	46234 96	432999 56	479234 52
-----------------	----------	-----------	-----------

Resúmen.

	Pesetas.	
Importa el cargo.....	546279	8
Idem la data.....	479234	52
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1883 á 1884..	67044	56

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo.....	16690 72	} 67044 56
En el Instituto de segunda enseñanza.....	19 35	
En la Escuela Normal de Maestros.....	135	
En la id. id. de Maestras.....	975 70	
En las Administraciones de Beneficencia.....	49223 79	
		Igual.

De manera que importando el cargo la cantidad de 546.279 pesetas 8 céntimos y la data la de 479.234 pesetas 52 céntimos justificados uno y otra con los diferentes documentos que se acompañan á las 26 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de 67.044 pesetas 56 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en 25 de Julio próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario de fondos provinciales, Cecilio Ulecia.

Don Joaquín Muñoz Cerón, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi se halla extendida al folio 16 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Cáceres á 25 de Enero de 1884.—Joaquín Muñoz Cerón.—V.º B.º, el Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

CARPETA DEL CARGO por pesetas 546.279'08, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Existencias procedentes de Junio anterior.....	207428 47
Rentas y censos de la provincia.....	340
Productos del ramo de Instrucción pública.....	127 50
Idem del id. de Beneficencia.....	3210 46
Arbitrios especiales.....	109883 31
Enajenaciones.....	4064 38
Resultas de presupuestos anteriores.....	131986 89
Reintegros.....	974 35

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.....	88263 72
Total.....	546279 8

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

Relacion núm. 1.º

Existencias del mes anterior.

RELACION que expresa el pormenor de la existencia que resultó en fin del mes de Junio anterior y aparece por primera partida del cargo de esta cuenta.

	Pesetas.
En la Depositaria de mi cargo.....	133652 19
En la Caja del Instituto de segunda enseñanza.....	1715 32
En la de la Escuela Normal de Maestros.....	135
En la de la id. de Maestras.....	848 20
En Administraciones de Beneficencia.....	71077 76
Total.....	207428 47

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con el resultado de la cuenta del mes anterior.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm. 2.

Rentas y censos de la provincia.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el periodo de ampliacion por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los cargarémes. (MES., DIA., NÚM.), Pesetas. Includes entry for July 20, 506 and a total of 340.

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de Fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V. B.—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relación núm. 7.

Instrucción pública.

RELACION de cargo de las cantidades recaudadas en el referido periodo de ampliacion por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Pesetas. Includes entry for July 23, 127 50 and a total of 127 50.

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con las cuentas particulares á que se refiere.—El Contador de Fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V. B.—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm. 8.

Beneficencia.

RELACION de cargo de las cantidades recaudadas en el referido periodo de ampliacion por expresado concepto, á saber:

Table with columns: Pesetas. Includes entry for July 28, 3210 46 and a total of 3210 46.

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con la cuenta particular á que se refiere.—El Contador de Fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V. B.—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm. 10.

Arbitrios especiales.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo de ampliacion por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los cargarémes. (MES., DIA., NÚM.), Pesetas. Includes entries for July 3, 4, 5, 6, 7, 10 and a total of 400.

Main table with columns: Date (e.g., Julio, Agosto, Setiembre, Octubre), Number, Description (e.g., Idem del de Valencia de Alcántara), and Amount. Lists numerous entries from July to October.

Octubre...	11	655	Idem del de Talavera la Vieja por id. id.	250
			» 656 Idem del de Navalmoral por id. id.	175
	15	664	Idem del de Valdecañas por id. id.	99 92
			» 666 Idem del de Acehuche por id. de id.	869 79
			» 667 Idem del de Cañaverál por id. id.	362 2
	18	668	Idem del de Talavera la Vieja por id. id.	72 29
			» 672 Idem del de Conquista por id. id.	192 28
	27	677	Idem del de Zorita por id. id.	27
			» 679 Idem del de Robledillo de Gata por id. id.	80 55
			» 681 Idem del de Torno por id. de id.	335 41
			» 682 Idem del de Piornal por id. id.	740 70
			» 684 Idem del de Navaconcejo por id. id.	349 93
			» 685 Idem del de Tornavacas por id. id.	413 23
	31	686	Idem del de Perales por id. id.	78 30
Noviembre.	2	688	Idem del de Villar del Pedroso por idem de id.	421 12
			» 3 689 Idem del de Aldeanueva de la Vera por idem de id.	1000
			» 9 693 Idem del de Almoharín por id. de id.	142 19
			» 13 695 Idem del de Santiago del Campo por idem de id.	618 52
			» 27 701 Idem del de Campillo de Deleitosa por idem de id.	163 74
			» 704 Idem del de Navaconcejo por id. id.	284 44
			» 706 Idem del de Valdelacasa por id. de id.	696 19
			» 707 Idem del de Garvín por id. id.	252 93
			» 29 710 Idem del de Valencia de Alcántara por idem de id.	1982 5
			» 711 Idem del de Carbajo por id. de id.	100
Diciembre.	1.º	715	Idem del de Cabañas por id. id.	279 53
			» 3 722 Idem del de Saucedilla por id. id.	240 8
			» 724 Idem del de Cañamero por id. id.	1246 70
			» 725 Idem del de Casillas de Coria por id. de id.	33 32
			» 726 Idem del de Cilleros por id. de id.	859 13
			» 6 729 Idem del de Perales por id. id.	979 12
			» 731 Idem del de Nuñomoral por id. id.	32 62
			» 732 Idem del de Brozas por id. id.	6765 52
			» 11 734 Idem del de Almoharín por id. de id.	1007 25
			» 15 735 Idem del de Valverde del Fresno por idem idem.	1817 83
			» 17 739 Idem del de Cabezuela por id. id.	220
			» 27 743 Idem del de Navalmoral por id. de id.	1039 51
			» 31 744 Idem del de Valdelacasa por id. id.	116 68
			Total	109883 31

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de Fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm. 13

Enajenaciones

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido período de ampliación por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los cargamentos.			Pesetas.
Mes.	Dia. Núm.		
Diciembre...	10. 733	Recibido del Depositario del Fondos provinciales por importe de la mitad de la cuenta rendida por el Depositario del Ayuntamiento de los efectos vendidos por el mismo, y que se adquirieron en comun por las Corporaciones provincial y municipal, con motivo de la visita á esta capital en el año de 1881 de SS. MM. los Reyes de España y Portugal.	4064 38
		Total	4064 38

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

(Se continuará.)

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

TORNO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Debiendo terminar en 4 de Junio próximo venidero el contrato celebrado con el facultativo titular de este pueblo para la asistencia de pobres y demás obligaciones anejas, se declara vacante dicha plaza, dotada con 995 pesetas anuales pagadas de

fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 30 familias pobres que designará el Ayuntamiento, quedando el profesor agraciado en libertad de contratar con el resto del vecindario.

Las solicitudes debidamente documentadas, se presentarán en esta Alcaldía en el término de 20 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia

Torno 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Cayetano Sanchez.—El Secretario, Felipe Alonso.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial que tengo el honor de presidir pueda dar principio á la formación de amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de la riqueza que poseen en este término municipal, durante los 15 dias siguientes á la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales sin que lo hayan verificado se procederá á su formación de oficio, sin reclamacion por parte de los causantes por perjudicados que se consideren.

En su virtud ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Valencia de Alcántara, Membrio y Cedillo, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegando á conocimiento de los contribuyentes vecinos de los mismos y que en este poseen fincas, no aleguen ignorancia.

Herrera de Alcántara 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Dionisio Barrocal.—Por su mandado, el Secretario, Cipriano Baralta Magariño.

VALDEFUENTES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1884 á 85, se señala el término de 15 dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas.

Valdefuentes 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Manuel Donaire Gonzalez.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la rectificación del amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes en esta misma, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el

término de 20 dias á contar del de la fecha, y debidamente documentadas, las relaciones de alta y baja que cada uno haya sufrido en repetida riqueza. Santibañez el Alto 21 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Valentin Martin.

IBAHERNANDO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, se hace preciso que los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, las relaciones de altas y bajas que acrediten las alteraciones de su respectiva riqueza.

Ibahernando 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Martinez.

PERALES.

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1884 á 85, es indispensable que los hacendados, así vecinos como forasteros, presenten relaciones de altas y bajas de su riqueza en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Perales 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pablo Dominguez.

MATA DE ALCÁNTARA.

Subasta.

En los dias 6 y 13 del próximo mes de Abril, de diez á once de sus mañanas y en estas Casas Consistoriales se sacan á pública subasta el arriendo de los derechos al impuesto de consumos y cereales y recargos autorizados para satisfacer el cupo señalado ó se le pueda señalar á esta villa como al por menor se designan en el siguiente cuadro:

ESPECIES.

	Pesetas. Cts.
Carnes de todas clases	1.051 5
Aguardientes, alcohol y licores.....	137 8
Aceite de todas clases ...	233 31
Vinos de id.....	346 50
Vinagres, cerezas, etc...	40 65
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	298
Cebada y centeno.....	393 86
Trigo y sus harinas....	724 19
Jabon duro y blando....	152 46
Total	3.377 10

Lo que se publica al objeto de que acudan licitadores.

Mata de Alcántara 24 de Marzo de 1884.—Francisco Duran.

Cáceres 1884.—Imp. de N. M. Jimenez.